



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ACUERDO MUNICIPAL N° 056-2019-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo del 2019, la Opinión Legal N° 219-2019-GAL-MDSS, el Informe Legal N° 091-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C, Informe N° 035-2019-SGPD-GDUR-MDSS, Informe N° 033-2019-SGPCU-GDUR-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto y del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, señalando el Acuerdo de Concejo de donación, de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien donado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aceptación de donación de una fracción contenida en el inmueble denominado "Cheqqie Huayco Eriazo" que es de propiedad de la sucesión intestada de quien en vida fue el señor Víctor Coronado Gil, conformado por la señora Olga Villagarcía de Coronado en su condición de cónyuge superviviente e hijos Guy Coronado Villagarcía, Olga Viviana Coronado Villagarcía y Víctor Guillermo Coronado Villagarcía a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual cuenta con sustento técnico en el Informe Legal N° 091-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, además que tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 219-2019-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, por lo que el mismo fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes lo aprobaron por unanimidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de una fracción contenida en el inmueble denominado "Chequie Huayco Eriazo" que tiene una longitud total de 177.04 ml (desde la progresiva 0+0.00 hasta 0+177.04), cuya superficie representara un área cedida de 534.02 m2, que es de propiedad de la sucesión intestada de quien en vida fue el señor Víctor Coronado Gil, conformado por la señora Olga Villagarcia de Coronado en su condición de cónyuge supérstite e hijos Guy Coronado Villagarcia, Olga Viviana Coronado Villagarcia y Víctor Guillermo Coronado Villagarcia a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián .

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Sebastián, a la señora Olga Villagarcia de Coronado hijos Guy Coronado Villagarcia, Olga Viviana Coronado Villagarcia y Víctor Guillermo Coronado Villagarcia por la donación efectuada en beneficio de parte de ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, así como los trámites pertinentes para hacer efectiva la donación para lo cual deberá tenerse en cuenta la normatividad al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teofilo Daiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Urb Rural
Ger. Asut. Legales
OTSI.
JVT/icqqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"